

# Resolución Ministerial

N° 193 - 2019 - MINEDU

Lima, 29 ABR 2019

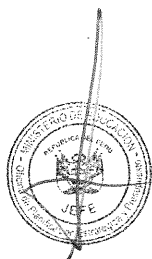
## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 919 451 096,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal h) referido a la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas del desempeño laboral establecidas en los incisos a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose adicionalmente en el párrafo 31.3 del citado artículo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, en el marco de la norma antes referida, mediante el numeral 1.1. del artículo del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad



de las plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes;



Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 128-2019-EF los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;



Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 00455-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar, mediante una Resolución del Titular del Pliego, la desagregación, en calidad de Pliego habilitador, de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



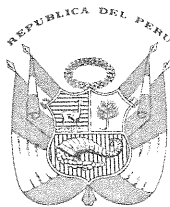
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 128-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, hasta por la suma de S/ 44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del

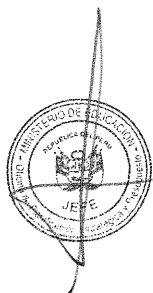




# Resolución Ministerial

Nº 193 - 2019 - MINEDU

Lima, 29 ABR 2019



Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

193-2019-MINEDU

## ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2019****Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional****Decreto Supremo N° 128-2019-EF**

(en Soles)



SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACION  
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

| Unidad Ejecutora | Categoría Presupuestal               | Producto / Proyecto                                                 | ACTIVIDAD |                                                                                                                            | Gasto Corriente                     | Sub Total Unidad Ejecutora | Total PLIEGO |
|------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------------|
|                  |                                      |                                                                     |           |                                                                                                                            | 1: Personal y Obligaciones Sociales |                            |              |
| 026              | PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS |                                                                     |           |                                                                                                                            |                                     |                            | 44,606,612   |
|                  | 0090                                 | LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR |           |                                                                                                                            |                                     | 44,606,612                 |              |
|                  |                                      | 3000385                                                             |           | INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS                                   |                                     |                            |              |
|                  |                                      |                                                                     | 5005628   | CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR | 44,606,612                          | 44,606,612                 |              |
| TOTAL PLIEGO     |                                      |                                                                     |           |                                                                                                                            | 44,606,612                          | 44,606,612                 | 44,606,612   |